



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000149/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0174/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000149**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de agosto de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de julio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000149**, en el que solicita lo siguiente: **“1. Han sido evidentes los casos de nepotismo que han sido evidenciados dentro de la estructura de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que solicito informe, que relación tiene la C. Karina Hernández Trujillo Jefa de departamento de Control y ejecución de Crédito con el Profesor Irving López Sánchez, Coordinador de Giras del Gobernador que al mismo tiempo es primo del C. Gobernador Salomón Jara Cruz. 2. ¿Qué criterio utilizó, la C. Karina Hernández Trujillo Jefa de departamento de Control y ejecución de Crédito y el C. Miguel Crispín Salud para dar de baja (eliminar) un crédito del Sistema Integral de Gestión Para Cobro Coactivo el día viernes 10 de enero de 2024? Este ultimo sustituido por corrupción. 3. Solicito el monto neto TOTAL del salario que recibe mensualmente la C. Karina Hernández Trujillo incluido, remuneración al desempeño laboral (DRL) y cualquier otro bono más. 4. ¿Qué funcionario público autorizó el monto de remuneración al desempeño laboral (DRL) que recibe mensualmente la C. Karina Hernández Trujillo? 5. ¿Existen conflictos de interés declarados por la C. Karina Hernández Trujillo en función a atender determinados créditos? En caso afirmativo, ¿cómo se han gestionado estas declaraciones? 6. Existe una colaboración estrecha entre la C. Karina Hernández Trujillo Jefa de departamento de Control y ejecución de Crédito y su pareja sentimental, la C. Carmina Sureima García Jarquín. ¿Qué funciones y obligaciones tiene esta última dentro de la estructura laboral del departamento que preside la jefa del departamento Karina N.? ¿este es un caso de nepotismo de la primavera Oaxaqueña? 7. ¿Qué partidas presupuestarias autorizadas tiene bajo su gestión la C. Karina Hernández Trujillo? 8. A la Dirección Administrativa de esta Secretaría, favor de informar el Programa Operativo Anual (POA) autorizado este ejercicio fiscal 2025 y la proyección al 2026 del Departamento de Control y ejecución de Crédito. 9. Solicito copia simple del avance de gestión (metas) del departamento de Control y ejecución de Crédito.”** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000149**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0155/2025, de fecha 15 de julio de 2025, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/2833/2025, de fecha 22 de julio de 2025, signado por la titular de dicha Dirección, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



A C U E R D A

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 15 de julio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000149**, mediante el oficio número SF/DA/2833/2025, de fecha 22 de julio de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/2833/2025, de fecha 22 de julio de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000149**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente

ACH





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
23 JUL 2025

Recibido: AGU 0071
W.O. Anexos: 56

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/026/2025
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/2833/2025.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181725000149.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 22 de julio de 2025.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0155/2025 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con **folio 2011817250000149**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"1. Han sido evidentes los casos de nepotismo que han sido evidenciados dentro de la estructura de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que solicito informe, que relación tiene la C. Karina Hernández Trujillo Jefa del departamento de Control y ejecución de Crédito con el Profesor Irving López Sánchez, Coordinador de Giras del Gobernador que al mismo tiempo es primo del C. Gobernador Salomón Jara Cruz. 2. ¿Qué criterio utilizó, la C. Karina Hernández Trujillo Jefa de departamento de Control y ejecución de Crédito y el C. Miguel Crispín Salud para dar de baja (eliminar) un crédito del Sistema Integral de Gestión Para Cobro Coactivo el día viernes 10 de enero de 2024? Este último sustituido por corrupción. 3. Solicito el monto neto TOTAL del salario que recibe mensualmente la C. Karina Hernández Trujillo incluido, remuneración al desempeño laboral (DRL) y cualquier otro bono más. 4. ¿Qué funcionario público autorizó el monto de remuneración al desempeño laboral (DRL) que recibe mensualmente la C. Karina Hernández Trujillo? 5. ¿Existen conflictos de interés declarados por la C. Karina Hernández Trujillo en función a atender determinados créditos? En caso afirmativo, ¿cómo se han gestionado estas declaraciones? 6. Existe una colaboración estrecha entre la C. Karina Hernández Trujillo Jefa de departamento de Control y ejecución de Crédito y su pareja sentimental, la C. Carmina Sureima García Jarquín. ¿Qué funciones y obligaciones tiene esta última dentro de la estructura laboral del departamento que preside la jefa del departamento Karina N.? ¿este es un caso de nepotismo de la primavera Oaxaqueña? 7. ¿Qué partidas presupuestarias autorizadas tiene bajo su gestión la C. Karina Hernández Trujillo? 8. A la Dirección Administrativa de esta Secretaría, favor de informar el Programa Operativo Anual (POA) autorizado este ejercicio fiscal 2025 y la proyección al 2026 del departamento de Control y ejecución de Crédito. 9. Solicito copia simple del avance de gestión (metas) del departamento de Control y ejecución de Crédito."

De la revisión y análisis efectuados a la solicitud de información antes transcrita, y después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos físicos y digitales de los Departamentos de Recursos Humanos y Recursos Financieros dependientes de la Dirección Administrativa, se informa lo siguiente:

En atención a los planteamientos realizados por la o el particular, en los numerales 1, 2 y 6 que a la letra dicen:

Numeral 1

[...]

1. Han sido evidentes los casos de nepotismo que han sido evidenciados dentro de la estructura de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que solicito informe, que relación tiene la C. Karina Hernández Trujillo Jefa del departamento de Control y ejecución de Crédito con el Profesor Irving López Sánchez, Coordinador de Giras del Gobernador que al mismo tiempo es primo del C. Gobernador Salomón Jara Cruz.

[...]



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/026/2025

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO No: SF/DA/2833/2025.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181725000149.

Numeral 2

[...]

2. ¿Qué criterio utilizó, la C. Karina Hernández Trujillo Jefa de departamento de Control y ejecución de Crédito y el C. Miguel Crispín Salud para dar de baja (eliminar) un crédito del Sistema Integral de Gestión Para Cobro Coactivo el día viernes 10 de enero de 2024? Este ultimo sustituido por corrupción.

[...]

Numeral 6

[...]

Existe una colaboración estrecha entre la C. Karina Hernández Trujillo Jefa de departamento de Control y ejecución de Crédito y su pareja sentimental, la C. Carmina Sureima García Jarquín. ¿este es un caso de nepotismo de la primavera Oaxaqueña? ¿Qué funciones y obligaciones tiene esta última dentro de la estructura laboral del departamento que preside la jefa del departamento Karina N.?

[...]

Al respecto se tiene que, atendiendo a la obligación que la Dirección Administrativa de promover, respetar, proteger y garantizar; el derecho al acceso a la información Pública, así como de la Protección de Datos Personales. Se le informa que, la solicitud en comento no encuadra dentro de los rasgos y lineamientos que contienen una solicitud de acceso a la información en términos de lo que dispone la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, razón por la que dicho planteamiento se considera más bien una consulta ciudadana. Entendiéndose como tal aquella exposición en la que se requiere información, como un caso atípico no contemplado en el esquema de una solicitud; por lo que para este sujeto obligado no reúne la condición específica y puntual para en su debido caso dotar de la información. Es decir, el planteamiento que nos ocupa tendrá que solicitarlo como una consulta.

En mérito de lo expuesto este sujeto obligado carece de las condiciones y datos necesarios para dar la debida atención a la petición planteada como su solicitud de información, toda vez que el derecho de acceso a la información se encuentra comprendida en lo que disponen los artículos 2 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior y de la interpretación literal a la petición realizada, se advierte que la misma se deduce como una consulta, es decir, no puede ser respondida a partir de documentos que obren en los archivos de este Sujeto Obligado. De conformidad con el criterio de interpretación SO/016/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cual establece lo siguiente:

«...Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, estos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental...»

Todo lo anterior derivado de que, de las atribuciones generales y específicas que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como de los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le confieren a los Departamentos de Recursos Humanos y Recursos Financieros de esta Dirección Administrativa, no se advierte ninguna que nos faculte para generar documentales en las cuales pudiera obrar la información relacionada con su consulta.

Con respecto de los cuestionamientos señalados en los numerales 3, 4 y 5:



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/026/2025
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/2833/2025.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181725000149.

Numeral 3

[...]
Recibido: 12 sh
3. Solicito el monto neto TOTAL del salario que recibe mensualmente la C. Karina Hernández Trujillo ~~incluido~~; remuneración al desempeño laboral (DRL) y cualquier otro bono más.

Numeral 4

[...]
4. ¿Qué funcionario público autorizó el monto de remuneración al desempeño laboral (DRL) que recibe mensualmente la C. Karina Hernández Trujillo?

Numeral 5

[...]
5. ¿Existen conflictos de interés declarados por la C. Karina Hernández Trujillo en función a atender determinados créditos? En caso afirmativo, ¿cómo se han gestionado estas declaraciones?

Se hace de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente (publicada el 20/03/2025), establece que los sujetos obligados pongan a disposición del público en los respectivos medios electrónicos la información de acuerdo con sus facultades y atribuciones, se tiene que, la información solicitada es pública y puede ser consultada por la o el particular, en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por medio del link siguiente: <https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/2025/art70/art70n/LGTA70FVIII.xlsx> sin embargo teniendo en cuenta el principio de máxima publicidad, se hace de su conocimiento que el importe TOTAL mensual que recibe la C. Karina Hernández Trujillo, es de \$9,913.00 (Nueve Mil Novecientos Trece Pesos 00/100 M.N.)

En lo relativo a la remuneración al desempeño laboral y declaraciones de conflicto de interés, se informa que de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada a los archivos físicos y digitales con que cuenta el Archivo de trámite del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo cuarta puerta a la derecha, en las gavetas numeradas del 1 al 9, cajones 1 al 4 respectivamente, que contiene los expedientes del personal adscrito a esta Secretaría de Finanzas, así como en el equipo de cómputo con que cuenta dicha área y cuyo encargado es el C. Óscar Hernández Bautista, **no** se localizó información alguna referente a la solicitud de informe de RDL remuneración al desempeño laboral, y declaraciones de conflicto de interés, por lo que este sujeto obligado se encuentra materialmente imposibilitado para solventar la solicitud planteada por el particular.

En consecuencia se debe declarar su **inexistencia** esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida por las personas solicitantes, y teniendo en cuenta el criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), en el presente caso no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, si no contamos con elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su **inexistencia**.

En relación con lo señalado al numeral 7 que a la letra dicen:

Numeral 7

[...]
7. ¿Qué partidas presupuestarias autorizadas tiene bajo su gestión la C. Karina Hernández Trujillo?



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/026/2025

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO No: SF/DA/2833/2025.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181725000149.

De la revisión y análisis efectuados a la solicitud de información antes transcrita, y de conformidad con los artículos 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 y 14 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se localiza facultad alguna para dar atención a lo solicitado. En consecuencia, se declara la incompetencia de esta Dirección Administrativa, en el sentido de que la información requerida en la solicitud de información no pertenece a las atribuciones, facultades y obligaciones que las leyes han otorgado al presente sujeto obligado, por lo que existe un impedimento material, técnico y jurídico para entregar la información requerida, al no ser competentes para ello siendo la competente la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas.

Finalmente, de los numerales 8 y 9 que a la letra dicen:

Numeral 8

[...]

8. A la Dirección Administrativa de esta Secretaría, favor de informar el Programa Operativo Anual (POA) autorizado este ejercicio fiscal 2025 y la proyección al 2026 del departamento de Control y ejecución de Crédito.

[...]

Numeral 9

[...]

9. Solicito copia simple del avance de gestión (metas) del departamento de Control y ejecución de Crédito.

[...]

Se comunica que la información solicitada, se encuentra publicada en la página oficial de esta Secretaría de Finanzas y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/poa>

Es importante señalar que la proyección del POA 2026, se elabora en los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ



**Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**

C.c.p. Lic. Paule Melchor Chávez, Jefe del Departamento Recursos Financieros. - Para conocimiento.
Lic. Laura Concepción Martínez Gutiérrez, Jefa del Departamento Recursos Humanos. Mismo fin.
P.O.M. 2025

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca